



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 - 2012

La Molina, **26 MAR. 2012**

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2012, la solicitud del Señor Regidor Harry Mac Bride Navea, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 28 de Marzo al 10 de Abril del 2012, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, la solicitud de licencia del Señor Regidor HARRY MAC BRIDE NAVEA, para ausentarse de la localidad, del 28 de Marzo al 10 de Abril del 2012.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

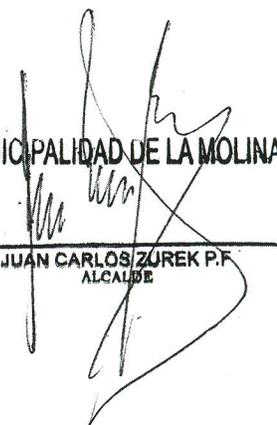


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE